GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

N° 141-2023-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0787-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Administración, solicitando se emita Resolución Gerencial Regional disponiendo la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de incentivos del presente mes de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las Transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución, siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Oficina Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2023 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 47,818.57 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 57/100 SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, suma que se encuentra prevista en el calendario de compromisos inicial del mes de octubre del año en curso, y que ha sido aprobado en las metas 001, 005, 006 y 009, cadena de gasto 2.1.1.1.2.1., fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para el cumplimiento del programa de beneficios de apoyo que brinda esta entidad a los trabajadores de la institución aprobado para el año 2023 mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRA-GRTPE; en relación al personal nombrado con el siguiente detalle: Meta 001, Gestión de Programa, Clasificador 2.1.1.1.2.1., por la suma de S/ 3,740.00 (Tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles); Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, Clasificador 2.1.1.1.2.1, por la suma de S/. 10,580.00 (Diez mil quinientos ochenta con 00/100 soles); Meta 006, Capacitación y Difusión de la Normatividad Laboral a través de Medios de Difusión Masiva, Clasificador 2.1.1.1.2.1, por la suma de S/. 1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta con 00/100

Resolución Gerencial Regional

N° 141-2023-GRA/GRTPE

soles); y respecto al personal contratado con el siguiente detalle: Meta 001, Gestión de Programa, Clasificador 2.1.1.1.2.1., por la suma de S/ 10,210.00 (Diez mil doscientos diez con 00/100 soles); Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, Clasificador 2.1.1.1.2.1 por la suma de S/. 17,958.57 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 57/100 soles); Meta 009, Gestión Administrativa, Clasificador 2.1.1.1.2.1, por la suma de S/. 3,580.00 (Tres mil quinientos ochenta con 00/100 soles).

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la transferencia **S/. 47,818.57 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 57/100 SOLES),** correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de octubre del 2023, en las Metas 001, 005, 006 y 009, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2023, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. Catherine M. Rodriguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 6242379
Exp.: 3927862